



Consejo Económico y Social

Distr. general
15 de febrero de 2012
Español
Original: inglés

Continuación del período de sesiones de organización de 2012

26 y 27 de abril de 2012

Tema 4 del programa

**Elecciones, presentación de candidaturas,
confirmaciones y nombramientos**

Elección de 17 miembros de la Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres

Nota del Secretario General

1. La Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres tiene 41 miembros, elegidos de conformidad con la resolución 64/289 de la Asamblea General y la resolución 2010/35 y la decisión 2010/261 del Consejo Económico y Social.
2. De conformidad con su resolución 2010/35, el Consejo Económico y Social elegirá, en la continuación de su período de sesiones de organización de 2012, a 17 miembros de la Junta Ejecutiva entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas con un mandato de tres años, que comenzará el 1 de enero de 2013, para cubrir las vacantes que se producirán el 31 de diciembre de 2012 al concluir los mandatos de los miembros siguientes: Argentina, Bangladesh, Brasil, Canadá, Côte d'Ivoire, El Salvador, Estonia, Federación de Rusia, India, Lesotho, Libia, Malasia, Nueva Zelandia, Pakistán, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania y Timor-Leste.
3. Los 17 miembros se elegirán de conformidad con la distribución siguiente:
 - a) Cinco miembros de los Estados de África;
 - b) Cinco miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;
 - c) Dos miembros de los Estados de Europa Oriental;
 - d) Tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;
 - e) Dos miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.
4. En el anexo de la presente nota se indica la composición de la Junta Ejecutiva en 2012.



Anexo

Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres

(41 miembros; mandatos de dos y tres años)^a

Composición en 2012

Miembros de los grupos regionales, de conformidad con la resolución 2010/35 del Consejo

Diez miembros de los Estados de África

Angola (2013), Cabo Verde (2013), Congo (2013), Côte d'Ivoire* (2012), Etiopía (2013), Lesotho* (2012), Libia* (2012), Nigeria (2013), República Democrática del Congo* (2012), República Unida de Tanzania* (2012)

Diez miembros de los Estados de Asia y el Pacífico

Bangladesh* (2012), China (2013), India* (2012), Indonesia (2013), Japón (2013), Kazajstán (2013), Malasia* (2012), Pakistán* (2012), República de Corea (2013), Timor-Leste* (2012)

Cuatro miembros de los Estados de Europa Oriental

Estonia* (2012), Federación de Rusia* (2012), Hungría (2013), Ucrania (2013)

Seis miembros de los Estados de América Latina y el Caribe

Argentina* (2012), Brasil* (2012), El Salvador* (2012), Granada (2013), Perú (2013), República Dominicana (2013)

Cinco miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados

Canadá* (2012), Estados Unidos de América (2013), Finlandia (2013), Nueva Zelandia* (2012), Países Bajos (2013)

Cuatro miembros de los diez países que aportan más contribuciones básicas voluntarias, de conformidad con el párrafo 61 a) de la resolución 64/289 de la Asamblea General

España (2013), Noruega (2013), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (2013), Suecia (2013)

Dos miembros de los diez países que aportan más contribuciones básicas voluntarias, de conformidad con el párrafo 61 b) de la resolución 64/289 de la Asamblea General

Arabia Saudita (2013), México (2013)

* Miembro saliente

^a Véase la resolución 2010/35 del Consejo Económico y Social.